

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 18 de mayo de 2023

G.S.S.

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Solicitante	IPS NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZON
Solicitado	LA PREVISORA S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2023-00591 00
Instancia	Única
Providencia	Rechaza demanda.

El Despacho mediante auto del 24 de abril de 2023 (ver Doc. 0 fl. Carpeta Principal), REQUIRIÓ al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación por inserción por estados, so pena de rechazo aportara las facturas M375445, M409801, M431556, M431574, M431776, M626470, M907588 y M910717, por las cuales se pretendía adelantar la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por IPS NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN, en contra de LA PREVISORA S.A.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto de los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P., para que se promueva en debida forma.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: **ARCHIVAR** el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹⁰

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e9359f4b65aba160af190b5640d7ceedc41108b57e26f16f6de4e5e77524bc**

Documento generado en 19/05/2023 07:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>